



Resolución Directoral Regional N° 3786 -2009-DRESM

Moyobamba, 23 DIC. 2009

Visto los antecedentes en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación de San Martín – Moyobamba, es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, y con relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2009-ME/SG-OGA-UPER, de fecha 13 de enero del año en curso, la unidad de personal del Ministerio de Educación precisa que se deben adoptar las medidas necesarias administrativas para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso h) del numeral 8.1 del artículo 8° medidas en materia de personal de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, que autoriza el nombramiento de personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Oficio Múltiple N° 060 ME/SG-OGA-UPER, de fecha 17 de julio 2009, el Ministerio de Educación precisa que en primer lugar se deberá implementar el desplazamiento del personal nombrado, tales como rotación, ascenso y reasignaciones; proceso que concluyo en la región San Martín, el 22 de diciembre del presente año;

Que, el proceso de nombramiento deberá realizarse en plazas orgánicas vacantes; en consecuencia, no demandará de recursos adicionales al Tesoro Público; siendo necesario emitir precisiones, formalizadas mediante acto resolutivo, por lo que se justifica emitir la presente; y

De conformidad a las normas precitadas y a lo facultado por el D.S. N° 009-2005-ED y la RER. N° 120-2009-GRSM/PGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, al Proceso de Nombramiento de Trabajadores Administrativos de la Dirección Regional de Educación Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de la región San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, las siguientes precisiones para el referido proceso de nombramiento:



1. Los postulantes deben tener como mínimo tres (03) años de servicios consecutivos al 31 de diciembre del año 2008 en plazas presupuestadas y con contrato vigente al 31 de diciembre del 2009 en plazas presupuestadas vacantes, bajo la modalidad de servicios personales, para lo cual se considerará el tiempo de servicio desde el mes de enero al 31 de diciembre.
2. Solo se podrá postular a una plaza del mismo grupo ocupacional, donde se acredite haber laborado los tres años (03) consecutivos, referidos en el ítem 1.
3. Acreditar perfil al cargo.



4. Las Unidades Ejecutoras N° 300, 301, 302 y 303, conformaran vía resolución la Comisión que tendrá a su cargo el proceso de nombramiento del personal administrativo en la sede de la Dirección Regional de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, en su ámbito jurisdiccional, con participación de un representante del SITADRE, SITRAUGEL y/o SITASE como observadores, según corresponda.



5. Exceptúese del presente proceso a las instituciones del nivel superior no universitaria por encontrarse en proceso de racionalización por el órgano superior

6. No se considera como tiempo computable para el presente proceso: Cobertura de Destakes, Licencias, Contratos eventuales (Asignaciones específicas), Contratos de servicios de terceros, de locación de servicios, Contratos de Servicios no Personales, Contratos Administración de Servicios, así como estar laborando en plaza por encargo del titular.

7. La convocatoria y cronograma de actividades será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Convocatoria	14.12.2009 al 16.12.2009.
2. Publicación y difusión de las plazas vacantes	15.12.2009 al 22.12.2009
3. Inscripción de postulantes	21.12.2009 al 29.12.2009
4. Calificación de expedientes	30.12.2009 al 05.01.2010.
5. Recepción de reclamos y atención de los mismos	05.01.2010 al 06.01.2010
6. Publicación del cuadro final	07 .01.2010.

8. La Dirección Regional de Educación de San Martín, y las UGEL Ejecutoras a través del Área correspondiente, publicarán las plazas orgánicas vacantes y presupuestadas en el local de su sede que corresponda.
9. La presentación de expediente será a través del Área de Secretaria General, donde se verificará la correcta presentación de los documentos en cumplimiento de los numerales 9 y 10 de la presente Resolución, dejando constancia escrita de las observaciones que hubiere.
10. El nombramiento es a petición de parte, no será admitido por ningún motivo mediante aboderado, delegado o encargado.



11. El postulante deberá presentar su solicitud mediante Formulario Único de Trámite, dirigido al Director Regional de Educación o Director de UGEL ejecutora, según corresponda, indicando nombre completo, documento de identidad, la plaza publicada a la cual postula, domicilio legal del lugar de su residencia; adjuntando los documentos debidamente foliados en números y letras; en copias autenticadas por fedatario de la Dirección Regional de Educación de San Martín o UGEL; sin perjuicio de presentar los originales cuando la Comisión o el titular de la entidad lo requiera.
12. Para acreditar los tres (03) años de servicios requeridos para el nombramiento, el postulante deberá presentar copia de las resoluciones y/o boletas de pagos autenticados por el fedatario de la DRESM o UGEL.
13. Las Comisiones de las Unidades de Gestión Ejecutiva Local Ejecutoras, deberán emitir el Informe Final a la DRESM, alcanzando la relación de personal administrativo, con indicación del número y fecha de la resolución y la plaza asignada.
14. El nombramiento lo efectuará la Unidad Ejecutora, en cuya jurisdicción se encuentre la plaza al que el postulante se presenta, existente en el CAP de la DRESM, UGEL o Instituciones Educativas, aprobado por R. S. N° 204-2002-ED.


ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente, a las Unidades de Gestión Educativa Local.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 Dirección Regional de Educación

Lic. José Valentín Cárdenas Valles
 Director Regional de Educación
 SAN MARTÍN - MOYOBAMBA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
 SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista

Moyobamba, **23 DIC. 2009**



Lindaury Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
 C. M. 1003917040